INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SA-CDCVI-216-2024	
Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 4	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 17.02.2025 hasta el 16.04.2025	
Fecha en la que se rinde en informe :	02.08.2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO
NIT / C.C.:	8320001711
Supervisor:	JULIAN DAVID QUESADA SALDARRIAGA
Cargo:	Profesional Universitario
Objeto del Contrato o Convenio:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AMBIENTE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LA PROVINCIA DEL GUAVIO.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	02.10.2024
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	17.10.2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100054793
Registro Presupuestal	4600026043
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$600,000,000
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Valor Total del Contrato	$600,000,000
Plazo de Ejecución Inicial	12 MESES
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	12 MESES
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	16.10.2025
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	No aplica
Garantía de Cumplimiento	No aplica
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	No aplica

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 20%

1. IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Durante los meses de febrero y marzo del 2025, la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO – actuando como ejecutora del convenio SA-CDCVI-216-2024, realizó visitas técnicas a los 15 predios con potencial de intervención identificados en la etapa pre-contractual del convenio. Concluidas las visitas, identificó que, de los 15 predios,

cinco (5) se encuentran en una etapa de restauración avanzada, de tal manera que no ameritan intervención alguna; cuatro (4) presentan invasión por habitantes locales, lo cual demanda un proceder por parte de diferentes instancias administrativas, previo al desarrollo de cualquier actividad, retrasando la ejecución del convenio; y uno (1) registra condiciones de muy difícil acceso. Así, solo cinco (5) se consideraron aptos para ser intervenidos, registrando los siguientes alcances:

-27,3 Ha para plantaciones con fines de restauración ecológica (Alcance establecido en el convenio: 35 Ha).
-4,76 km para aislamiento (Alcance establecido en el convenio: 16 kilómetros)
-1 Ha para erradicación de especies invasoras (Alcance establecido en el convenio 4 Ha)
-11 vallas de identificación a instalar (Alcance establecido en el convenio 11 vallas).

De esta forma, CORPOGUAVIO, realizó visitas en 11 predios más, ubicados en los municipios de Gachalá, Junín, Guasca y Gama, a fin de encontrar Áreas de Importancia Estratégica – AIE- para la conservación del recurso hídrico, que pudieran ser intervenidas con el fin de favorecer su restauración ecológica, cumpliendo con los alcances establecidos en el convenio. Con estas visitas se completan los alcances fijados en el convenio, quedando pendiente solamente 0,42 km de aislamiento.

CORPOGUAVIO presentó los resultados de las visitas al comité técnico para su aprobación.

2. DESARROLLO DE COMITÉ TÉCNICO – PRESENTACIÓN DE PREDIOS A INTERVENIR – 28 de marzo

El 28 de marzo de 2025, se celebró comité técnico del convenio SA-CDCVI-216 DE 2024. En este CORPOGUAVIO presentó los resultados de las visitas técnicas de reconocimiento para definir las áreas de intervención. Expuso que de los 15 predios definidos en la etapa pre-contractual solo cinco (5) fueron considerados aptos para intervenir y que realizó visitas en 11 predios más, donde se encontraron nuevas áreas de intervención con las cuales se podrían cumplir los alcances definidos en el convenio (quedando pendiente el aislamiento de 0,42 km).

Desde la Secretaría de Bienestar Verde (antes Secretaría del Ambiente) se advirtió que la aprobación de estos predios está sujeta a lo establecido en los estudios previos del convenio en mención, particularmente al numeral 3.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS - 3.1.1.1 Áreas de intervención, que reza …" Cabe aclarar que es posible cambiar las áreas y predios de intervención en caso de que en el desarrollo de las actividades planteadas en el numeral 3.1 "ALCANCE" surjan problemas propios de la ejecución en campo. Tal cambio debe estar motivado técnicamente y debe ser aprobado por el comité técnico del convenio. Las nuevas áreas y predios, que, en caso dado, se pretendan intervenir deben estar ubicadas en predios adquiridos por entes territoriales y/o la autoridad ambiental, destinados a la conservación de recursos hídricos que surten de agua a acueductos municipales, de la región del Guavio (cumpliendo con lo establecido en el numeral 111 de la Ley 99 de 1993) y en las cuales se haya identificado la necesidad de intervención, de lo cual debe constar el respectivo soporte técnico.

Por lo cual, teniendo en cuenta que el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 establece que "Las inversiones en el mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos, se realizarán en los predios adquiridos por las entidades territoriales cualquiera sea su forma de adquisición y fuente de financiamiento para el mantenimiento de las cuencas abastecedoras de acueductos municipales, distritales y regionales (resaltado fuera de texto)", se consideró que para la intervención de los predios se debe contar con un informe técnico de CORPOGUAVIO, quien obrando como autoridad ambiental, de cuenta de que el predio es considerado viable para ser intervenido, teniendo en cuenta que debe encontrarse en las Áreas de Importancia Estratégica para la Conservación del Recurso Hídrico – AIE- definidas por la corporación, debe ser abastecedor de acueducto municipales, distritales o regionales y debe pertenecer a los municipios y/o a la Gobernación de Cundinamarca.

CORPOGUAVIO se comprometió a generar y remitir los informes técnicos respectivos.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300158510	12.12.2024	$600,000,000

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

No aplica



JULIAN DAVID QUESADA SALDARRIAGA
Profesional Universitario